



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/acd
 Expte.: Noche de Reyes 2022
 Trámite: Resolución

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad se acuerda aprobar las bases reguladoras de la Convocatoria para la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria, con motivo de la Noche de Reyes 2022, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Primero.- Tradicionalmente con motivo de las fiestas navideñas, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria viene celebrando el “Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes”.

Segundo.- Dicho mercadillo se desarrolla entre las 00:00 horas y las 04:00 horas del día 6 de enero de 2022:

- En la “**Plaza de Stagno**”, en el lateral de la Avenida Rafael Cabrera (espacio ubicado entre la taquilla de venta de entradas y la Calle Miguel de Cervantes).

Su capacidad máxima es de 60 puestos de venta, de acuerdo a lo establecido en el plano de situación obrante en el expediente de referencia.

Tercero.- Con fecha 9 de septiembre de 2021 y n.º de Registro de Salida 754, se solicita al Distrito Centro ocupación de suelo público en la Plaza de Stagno.

Cuarto.- Obra en el expediente de referencia informe favorable de la Fundación Auditorio Teatro, de fecha 20 de octubre de 2021, con algunas pautas tomadas en consideración.

Quinto.- Con fecha 21 de octubre de 2021 y n.º de Registro de Salida 968, se remite solicitud de iluminación adecuada a las necesidades del evento a la Unidad Técnica de Alumbrado.

Sexto.- Con fecha 21 de octubre de 2021 y n.º de Registro de Salida 969, se remite solicitud de refuerzo de limpieza y de contenedores en la zona afectada al Servicio Municipal de Limpieza.

Séptimo.- Con fecha 21 de octubre de 2021 y n.º de Registro de Salida 980, se remite solicitud de préstamo de cuarenta vallas al Servicio de Parques y Jardines.

Octavo.- Obra en el expediente propuesta de resolución del Servicio, de fecha 25 de octubre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 37.3 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias.



F006754ad1311a1163007653290a0a1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	26/10/2021 12:09
PEDRO QUEVEDO ITURBE	26/10/2021 13:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/10/2021 13:17



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/acd
 Expte.: Noche de Reyes 2022
 Trámite: Resolución

II.- Artículo 38 y 41 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias.

III.- Artículo 106 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.

IV.- Artículo 127.1, en relación con el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

V.- Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

VI.- Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 82, de 25 de junio de 2014).

VII.- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

DECRETO ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias.

En el artículo **Artículo 13.3.c (Régimen de eventos multitudinarios)**, del DECRETO ley 11/2021, dice que *“No tendrán la consideración de eventos multitudinarios, entre otras, la celebración de las siguientes actividades: Mercados que desarrollan su actividad en la vía pública (mercadillos).”*

En el **Anexo III (MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ESTABLECIMIENTOS, ACTIVIDADES Y ESPACIOS ESPECÍFICOS)**, en el punto 28 del DECRETO ley 11/2021 señala lo siguiente:

“a) Los mercados que desarrollen su actividad, de forma esporádica o extraordinaria, en la vía pública o de venta no sedentaria, conocidos como mercadillos, no requerirán autorización sanitaria como evento multitudinario, si bien la autorización municipal para su funcionamiento establecerá el aforo máximo permitido una vez valorada la posibilidad de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad interpersonal, así como el resto de requisitos incluidos en el Decreto ley.

(...)

La celebración efectiva del evento estará condicionada, en todo caso y con independencia de que esté autorizada, a la situación epidemiológica en la isla en la fecha prevista de celebración del evento, siendo responsabilidad del organizador consultar la situación epidemiológica a los efectos de determinar la **posibilidad de su celebración**, en la **página web “Portal Covid” del Gobierno de Canarias** (<https://www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/semaforo>).



F006754ad1311a1163007653290a0a1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	26/10/2021 12:09
PEDRO QUEVEDO ITURBE	26/10/2021 13:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/10/2021 13:17



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/acd
 Expte.: Noche de Reyes 2022
 Trámite: Resolución

VIII.- El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, señala como competencia propia municipal i) *Ferías, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante*, así como la m) *Promoción de la cultura y equipamientos culturales*.

IX.- El órgano municipal competente para la aprobación de los actos que se deriven del presente expediente es la Alcaldía – Presidencia, en virtud de la cláusula residual de competencias del artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, mediante Decreto 21615/2015, de 10 de julio, del Alcalde, se *delegan en los titulares de las Áreas de Gobierno, Delegadas, presidentes de Distrito y en el personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde en las siguientes letras del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de sus respectivas Áreas y Distrito:*

“(…)

4. *Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales”, (letra ñ).*

X.- Mediante Decreto de Alcalde n.º 29036/2019, de 26 de junio, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

XI.- Mediante Decreto de Alcalde n.º 30452/2019, de 19 de julio, se establecen los ámbitos materiales, los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de “comercio ambulante”. Asimismo, en dicho decreto se establece que al Concejal de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad le corresponde “ejercer las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo”.

Vistos los antecedentes y los fundamentos expuestos, así como la normativa general y de pertinente aplicación, y en orden a dar cumplimiento a la legislación vigente, elevo a su consideración, como órgano competente para resolver, la siguiente:

RESOLUCION:



F006754ad1311a1163007653290a0a1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	26/10/2021 12:09
PEDRO QUEVEDO ITURBE	26/10/2021 13:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/10/2021 13:17



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/acd
 Expte.: Noche de Reyes 2022
 Trámite: Resolución

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la instalación de puestos de venta ambulante o no sedentaria con motivo de la **Noche de Reyes 2022**, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y que figuran en el anexo I obrante en el expediente administrativo.

SEGUNDO: Aprobar las normas para el funcionamiento del Mercadillo de la Noche de Reyes 2022 y que figuran en el anexo II obrante en el expediente administrativo.

TERCERO: Aprobar los modelos de solicitud de autorización de puesto en el Mercadillo de la Noche de Reyes 2022, así como declaración responsable y , que se corresponden con los anexos III y IV obrantes en el expediente administrativo.

CUARTO: Publicar la resolución que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, tablón de anuncios y página web de este ayuntamiento.

QUINTO.- Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

ANEXO I



F006754ad1311a1163007653290a0a1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	26/10/2021 12:09
PEDRO QUEVEDO ITURBE	26/10/2021 13:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/10/2021 13:17



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/acd
 Expte.: Noche de Reyes 2022
 Trámite: Resolución

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA CON MOTIVO DE LA NOCHE DE REYES 2022 EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1. OBJETO

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de 60 puestos de venta ambulante o no sedentaria con motivo de la Noche de Reyes 2022 en Las Palmas de Gran Canaria. Queda excluida expresamente la venta de artículos alimenticios.

Esta convocatoria queda sujeta a los siguientes condicionantes:

1. Disponibilidad del suelo donde se desarrolla la misma.
2. Inclusión de esta convocatoria en el Plan de Autoprotección que será elaborado por el Distrito Centro.
3. A los informes favorables preceptivos de los servicios municipales y demás administraciones.
4. A que la evolución de situación sanitaria derivada la pandemia originada por el Covid-19 permita su desarrollo.

2. NÚMERO DE AUTORIZACIONES

Contará con un máximo de 60 puestos desmontables de 2x2 m, que se instalarán en la Plaza de Stagno, el día 6 de enero de 2022, desde las 00:00 horas hasta las 04:00 horas. En el caso de que el número de solicitudes fuese superior al número de puestos convocados, se procederá a la creación de una lista de reserva.

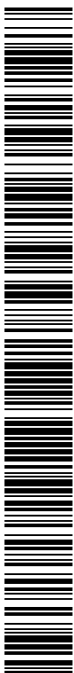
3. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

La asignación de puestos se realizará por orden de presentación del justificante de pago de la tasa de ocupación de espacio público para el ejercicio de la venta ambulante en las oficinas municipales de la Sección de Desarrollo Local.

4. LUGARES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante cita previa en 928 44 60 00 o a través de la web municipal www.laspalmasgc.es, o por cualquiera de los otros medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- El plazo de admisión será de CINCO (5) días y hasta las 14:00 horas del último día, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Las Palmas, Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento, www.laspalmasgc.es.



F006754ad1311a1163007653290a0a1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	26/10/2021 12:09
PEDRO QUEVEDO ITURBE	26/10/2021 13:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/10/2021 13:17



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/acd
 Expte.: Noche de Reyes 2022
 Trámite: Resolución

- *Aquellas solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria quedarán invalidadas, siendo que toda persona interesada en solicitar un puesto deberá participar de ordinario en el presente procedimiento.*

- *La fecha límite para la presentación de solicitudes es el 10 de diciembre de 2021. Únicamente en el caso de que, en el plazo oficial estipulado en esta convocatoria se reciba un número de solicitudes inferior al número de puestos disponibles, se podrán admitir solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión. En este caso, se tendrán en cuenta tantas solicitudes como sean necesarias para alcanzar el número total de puestos ofertado, tomando como criterios el orden de entrada de la solicitud en el Registro General y la adecuación del solicitante a los requisitos de la convocatoria.*

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Deberá cumplimentarse el modelo de solicitud indicado en el Anexo III, así como el de declaración responsable que se recoge en el anexo IV y declaración de salud anexo V.

La documentación señalada en la declaración responsable deberá estar en posesión del comerciante y presentada siempre que le sea requerida.

A dicha documentación debe adjuntarse:

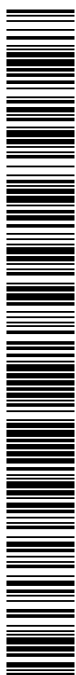
- 1. Fotocopia del DNI/NIF del solicitante, o documento acreditativo análogo expedido al prestador del servicio en un estado miembro de la UE o permiso de trabajo y residencia en vigor a la fecha de la solicitud.*
- 2. En el caso de que el solicitante actuara mediante representante, copia del DNI o documentación equivalente del representante, así como la acreditación del poder de representación con que actúa.*
- 3. La no presentación de los anexos y documentación requerida supondrá la exclusión de la Convocatoria.*

6. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo será el órgano competente para la tramitación del procedimiento de adjudicación y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de autorizaciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar la documentación aportada recabando, en su caso, la subsanación de los defectos observados.

Una vez comprobada la documentación requerida, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista provisional de solicitudes excluidas y de solicitudes admitidas, ordenadas atendiendo a la fecha de entrada en Registro General. Dicho listado incluirá la totalidad de las solicitudes recibidas.



F006754ad1311a1163007653290a0a1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	26/10/2021 12:09
PEDRO QUEVEDO ITURBE	26/10/2021 13:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/10/2021 13:17



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/acd
 Expte.: Noche de Reyes 2022
 Trámite: Resolución

Durante la tramitación de este procedimiento, se deberán garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Una vez transcurrido el plazo para presentar alegaciones que se otorgue en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, se procederá a resolver las reclamaciones presentadas en su caso y a la publicación de las listas definitivas de excluidos y de solicitudes admitidos.

El concejal del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, visto el informe-propuesta del Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, será el órgano competente para resolver el procedimiento de adjudicación de los puestos de venta ambulante objeto de esta convocatoria, mediante resolución.

Una vez resuelta la convocatoria y notificada a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento, se procederá a otorgar las autorizaciones de venta ambulante, las cuales serán entregadas previo pago de las tasas municipales correspondientes, con arreglo a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación.

7. TASAS

*El importe a abonar en concepto de tasas por ocupación del dominio público asciende a **8,52 euros**, que deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias que se detallan en la liquidación de la tasa. Ésta deberá recogerse, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria, en las oficinas de esta Sección, sitas en la planta séptima del edificio de la Casa del Marino (calle León y Castillo 322, 7ª planta)*

*Una vez abonado el recibo, deberá aportarse el resguardo correspondiente en las oficinas de esta Sección administrativa para proceder a la retirada de la autorización. Fijándose como límite para su presentación el día **05 de enero de 2022**.*

La persona solicitante que resulte adjudicataria de una autorización deberá estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

8. PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER

El plazo máximo para resolver será de CINCO DÍAS (5) a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

9. CONTENIDO, DURACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

La autorización se expedirá por el Ayuntamiento en documento normalizado en el que se hará constar:

- Identificación del titular de la autorización y cuando corresponda, identificación de la persona o personas autorizadas para ejercer la actividad y, en su caso, de las personas con relación laboral autorizada que vayan a realizar la actividad en nombre del titular, así como domicilio al que deban dirigirse las reclamaciones.*
- Productos autorizados para la venta.*
- Periodo de vigencia*

2021 - 36521
 LIBRO
 RESOLUCIONES Y DECRETOS
 27/10/2021 11:48



F006754ad1311a1163007653290a0a1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	26/10/2021 12:09
PEDRO QUEVEDO ITURBE	26/10/2021 13:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/10/2021 13:17



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

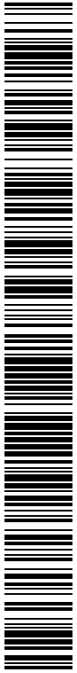
(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/acd
 Expte.: Noche de Reyes 2022
 Trámite: Resolución

d) Lugar, puesto asignado, fecha y horas autorizadas para realizar la actividad. La autorización deberá ser exhibida por el comerciante durante el ejercicio de la actividad en lugar perfectamente visible y a disposición de la autoridad competente. La duración de las autorizaciones reguladas en esta Convocatoria será la del mercadillo, indicada en el antecedente segundo de esta resolución.

ANEXO II

Normas para el funcionamiento del Mercadillo de la Noche de Reyes 2022.

- a) La venta deberá realizarse en puestos e instalaciones desmontables y de fácil transporte que reúnan los requisitos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, así como los que pudieran ser exigidos por la Administración Municipal. En todo caso deberán observar las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato.
- b) Los comerciantes solo podrán ocupar con su puesto y mercancías el espacio expresamente asignado.
- c) Los titulares de los puestos deberán tener en todo momento la autorización concedida y colocarla en lugar visible. El incumplimiento de esta obligación, así como la venta de productos no incluidos en la autorización dará lugar al levantamiento cautelar del puesto y, en su caso, decomiso de la mercancía, sin perjuicio, todo ello, de la eventual incoación de actuaciones sancionadoras.
- d) El comerciante vendrá obligado a informar, mediante cartel visible, de la dirección donde se atenderán, en su caso, las reclamaciones de los consumidores. Dicha dirección deberá figurar, en todo caso, en la factura o comprobante de la venta.
- e) Cada puestero deberá disponer de un botiquín, al objeto de dar cumplimiento al Decreto 86/2013.
- f) En el desarrollo de su actividad mercantil, los comerciantes deberán observar lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente en lo que se refiere a la protección de la salud pública, el ejercicio del comercio, la disciplina del mercado, la defensa de los consumidores y usuarios y el régimen fiscal y de la Seguridad Social.
- g) Los comerciantes deberán responder en todo momento de la calidad de sus productos, sin que puedan ocasionar riesgos para la salud o seguridad de los consumidores, supongan fraude en la calidad o cantidad, sean falsificados, no identificados o incumplan los requisitos mínimos para su comercialización.



F006754ad1311a1163007653290a0a1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	26/10/2021 12:09
PEDRO QUEVEDO ITURBE	26/10/2021 13:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/10/2021 13:17



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: PQI/JLVC/acd

Expte.: Noche de Reyes 2022

Trámite: Resolución

h) Los puestos que expendan artículos que sean objeto de peso o medida, deberán disponer de báscula o metro reglamentario.

i) Los comerciantes deberán mantenerse durante toda la vigencia de la autorización en el cumplimiento de los requisitos y condiciones que hubieran determinado su adjudicación, así como de las disposiciones de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y Mercadillos en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria y las que, en su caso, la desarrollen así como las instrucciones que dicte la autoridad municipal competente.

j) Los comerciantes estarán obligados/as a facilitar la documentación que les sea solicitada por personal o autoridad municipal.

k) Los puestos de venta adjudicados a una persona física deberán ser atendidos por alguna de las personas que se señalan a continuación:

4. El titular de la autorización.
5. Un familiar de primer o segundo grado por consanguinidad o afinidad o el cónyuge del titular
6. Un/a trabajador/a por cuenta del/la titular.

Los puestos de venta adjudicados a una persona jurídica deberán ser atendidos por alguna de las personas que se señalan a continuación:

- Alguno/a de los socios/as de la misma cuando se hallen incluidos/as en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Un/a trabajador/a por cuenta del/la titular.

Está prohibida la presencia en el puesto de persona no autorizada.

l) La entrada de vehículos en la zonas autorizadas para la realización de las operaciones de carga y descarga de los productos se realizará en el horario establecido por el Ayuntamiento. Durante el horario de venta queda prohibida la circulación de vehículos en el interior del mercadillo.

m) Al finalizar el mercado, los comerciantes ambulantes deberán dejar el lugar ocupado por el puesto y sus proximidades en buen estado de limpieza.

n) Los titulares de los puestos serán responsables de la reposición de los daños que pudieran inferir al pavimento, arbolado o bienes de dominio público en general, todo ello con independencia de la responsabilidad en que pudieran incurrir por daños o lesiones causados a terceros. Para ello deberán suscribir un seguro de responsabilidad civil con una cobertura al menos de 600. 000 euros, al objeto de responder de los daños, deficiencias o cualquier otra responsabilidad que se derive de sus actuaciones.

ñ) Queda prohibida la utilización de aparatos acústicos, salvo autorización municipal expresa, que deberá tener en cuenta los diferentes intereses en conflicto.

o) Queda prohibido dividir o arrendar el puesto.



F006754ad1311a1163007653290a0a1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	26/10/2021 12:09
PEDRO QUEVEDO ITURBE	26/10/2021 13:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/10/2021 13:17



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/acd
 Expte.: Noche de Reyes 2022
 Trámite: Resolución

p) El horario de venta del mercadillo será desde las 00:00 horas hasta las 04:00 horas del día 6 de enero de 2022. El montaje se realizará entre las 20:00 y las 23:45 horas del 5 de enero de 2022.

q) La concesión de la autorización obliga al pago de las tasas correspondientes.

r) Cuando por causas sobrevenidas de fuerza mayor o por motivos de seguridad y orden público se requiera por la Policía Local, los servicios de Protección Civil, de Extinción de Incendios y Salvamento o Alcaldía, deberá procederse a la retirada inmediata de la instalación autorizada.

s) El personal municipal y la Policía Local controlarán puntualmente el cumplimiento escrupuloso de todo lo que antecede, de tal manera que el incumplimiento de las referidas normas por parte del titular de la autorización implicará la revocación inmediata de la autorización, así como el inmediato desalojo del puesto.

t) La recepción de este documento implica la aceptación de todas las disposiciones contenidas en el mismo, así como de la normativa de aplicación.

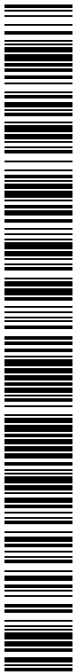
u) De conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo le recordamos que serán responsables de garantizar el cumplimiento de estas medidas generales de prevención y protección frente al COVID- 19 la persona o entidad titular de la actividad, pudiendo ser sancionadas tanto estas personas responsables como individualmente la persona que incumpla.

Por último y debido a la cambiante situación epidemiológica, la celebración efectiva del evento estará condicionada, en todo caso y con independencia de que esté autorizado, a la situación epidemiológica en la isla en la fecha prevista de celebración del evento, siendo responsabilidad del organizador consultar la situación epidemiológica a los efectos de determinar la posibilidad de su celebración, en la página web "Portal Covid" del Gobierno de Canarias <https://www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/semaforo/>, no pudiendo celebrarse el evento en el caso de que la isla donde se fuera a celebrar el mismo en la fecha prevista de celebración esté calificada isla de alta transmisión."

XII.- DECRETO ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias.

En el artículo **Artículo 13.3.c (Régimen de eventos multitudinarios)**, del DECRETO ley 11/2021, dice que "No tendrán la consideración de eventos multitudinarios, entre otras, la celebración de las siguientes actividades: Mercados que desarrollan su actividad en la vía pública (mercadillos)."

En el **Anexo III (MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ESTABLECIMIENTOS, ACTIVIDADES Y ESPACIOS ESPECÍFICOS)**, en el punto 28 del DECRETO ley 11/2021 señala lo siguiente:



F006754ad1311a1163007653290a0a1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	26/10/2021 12:09
PEDRO QUEVEDO ITURBE	26/10/2021 13:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/10/2021 13:17



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
Ref.: PQI/JLVC/acd
Expte.: Noche de Reyes 2022
Trámite: Resolución

*"a) Los mercados que desarrollen su actividad, de forma esporádica o extraordinaria, en la vía pública o de venta no sedentaria, conocidos como mercadillos, no requerirán autorización sanitaria como evento multitudinario, si bien la autorización municipal para su funcionamiento establecerá el aforo máximo permitido una vez valorada la posibilidad de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad interpersonal, así como el resto de requisitos incluidos en el Decreto ley.
(...)*

La celebración efectiva del evento estará condicionada, en todo caso y con independencia de que esté autorizada, a la situación epidemiológica en la isla en la fecha prevista de celebración del evento, siendo responsabilidad del organizador consultar la situación epidemiológica a los efectos de determinar la **posibilidad de su celebración**, en la página web "Portal Covid" del Gobierno de Canarias (<https://www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/semaforo>).

ANEXO III

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PUESTO EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO DE LA NOCHE DE REYES 2022

Nombre: _____

Apellidos: _____

—

Razón social (en su caso): _____

—

NIF/CIF o documento acreditativo análogo expedido al prestador en un estado miembro de la Unión Europea o TIE y visado de trabajo en en caso de residentes procedentes de países extracomunitarios: _____

Dirección: _____

—

—

Tfno.: _____

Fax: _____ Email: _____



F006754ad1311a1163007653290a0a1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	26/10/2021 12:09
PEDRO QUEVEDO ITURBE	26/10/2021 13:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/10/2021 13:17



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/acd
 Expte.: Noche de Reyes 2022
 Trámite: Resolución

En el caso de personas jurídicas, empleado o socio que hará uso de la citada autorización:

- Nombre: _____ Apellidos: _____
- NIF/CIF o documento acreditativo análogo expedido al prestador en un estado miembro de la Unión Europea o TIE y visado de trabajo en en caso de residentes procedentes de países extracomunitarios: _____
- Tfno.: _____
- Matrícula Vehículo: _____

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MERCANCIA:

SOLICITO autorización para participar en el Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes, el día 6 de enero de 2022 desde las 0:00 hasta las 04:00 horas, en la Plaza de Stagno.

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE – MERCADILLO NAVIDEÑO DE LA NOCHE DE REYES 2022

D/D^a....., mayor de edad, con DNI/NIE....., con domicilio en en nombre propio, comparezco y

DECLARO, bajo mi responsabilidad:



F006754ad1311a1163007653290a0a1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	26/10/2021 12:09
PEDRO QUEVEDO ITURBE	26/10/2021 13:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/10/2021 13:17



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

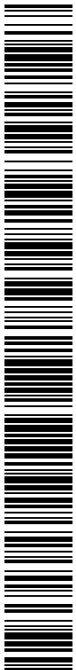
(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/acd
 Expte.: Noche de Reyes 2022
 Trámite: Resolución

1. Conocer, aceptar y cumplir los requisitos establecidos en:

- a. Conocer y aceptar el contenido de las bases de la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante o no sedentaria con motivo de la Noche de Reyes 2022, en Las Palmas de Gran Canaria.
- b. La **Ley 7/2011**, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias
- c. Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos
- d. El Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante.
- e. La Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº82, 25/06/2014).
- f. El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- g. La Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma

2. Que está en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos para el desempeño de la actividad correspondiente, y en concreto:

- a) Esta dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas o el equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea y estar al corriente en el pago de la tarifa, o en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.



F006754ad1311a1163007653290a0a1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

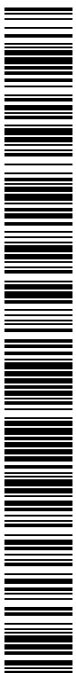
Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	26/10/2021 12:09
PEDRO QUEVEDO ITURBE	26/10/2021 13:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/10/2021 13:17



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/acd
 Expte.: Noche de Reyes 2022
 Trámite: Resolución

- b) Se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- c) Estan al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- d) En caso de prestadores procedentes de terceros países, cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- e) Reune las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del servicio o comercio y de las instalaciones utilizados, así como las certificaciones necesarias para el uso de las instalaciones emitidas por la autoridad competente.
- g) Estar en posesión de los certificados técnicos y boletines en vigor, expedidos por técnicos competentes, debidamente autorizados, de toda instalación de maquinaria, instalación eléctrica, instalación de gas, botiquines y extintores que se encuentren en uso.
- h) Tienen contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales.
- l) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, autorizan a esta Administración a la comprobación telemática con otras administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.
- j) Poseen hojas de reclamaciones.
- k) Que consiente/autoriza la utilización de medios electrónicos para las comunicaciones municipales a través de la siguiente dirección de correo electrónico:
-
- l) Que la dirección donde se atenderán las reclamaciones, en su caso, de las personas afectadas es la siguiente: Domicilio indicado encabezamiento
- m) Que pondrán la documentación a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
- n) Que mantendrán el cumplimiento de los requisitos durante todo el plazo de vigencia de la autorización.



F006754ad1311a1163007653290a0a1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	26/10/2021 12:09
PEDRO QUEVEDO ITURBE	26/10/2021 13:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/10/2021 13:17



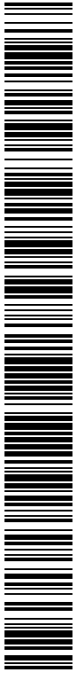
Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/acd
 Expte.: Noche de Reyes 2022
 Trámite: Resolución

3. Que Durante el desarrollo del evento deberán adoptarse las siguientes medidas de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el **COVID-19**:

- a. Será obligatorio el uso de mascarilla por parte de vendedores y usuarios, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.
- b. Cada puesto de venta deberá asegurar su cerramiento lateral con el fin de evitar la propagación del virus, de tal forma que no cabe desarrollar la venta a través de los laterales de los puestos, los cuales deberán permanecer debidamente cerrados.
- c. Se realizará, al menos dos veces al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como mostradores y mesas u otros elementos de los puestos, conforme a las siguientes pautas:
 - Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
 - Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- d. La distancia entre los puestos y los consumidores será de 1,5 metros en todo momento.
- e. La distancia entre los puestos y los consumidores será de 1,5 metros en todo momento.
- f. Se deberá garantizar la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros entre clientes.
- g. Se deberá poner a disposición del público y trabajadores dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- h. Se dispondrá de papelería para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, con tapa accionada a pedal, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.
- i. Se promoverá el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.
- j. Asimismo, deberán adoptarse cuantas medidas de seguridad y de higiene sean acordadas por las autoridades sanitarias, y en particular las condiciones fijadas por el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, y por el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020 (BOC n.º 123, de 20 de junio)

NOTA INFORMATIVA



F006754ad1311a1163007653290a0a1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	26/10/2021 12:09
PEDRO QUEVEDO ITURBE	26/10/2021 13:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/10/2021 13:17



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/acd
 Expte.: Noche de Reyes 2022
 Trámite: Resolución

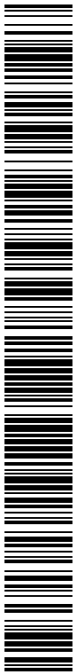
El artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., señala que *“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante el Ayuntamiento de la misma o la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.*

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.”

Las Palmas de Gran Canaria, a ___ de _____ de 202_

Fdo: _____

2021 - 36521
 LIBRO
 RESOLUCIONES Y DECRETOS
 27/10/2021 11:48



F006754ad1311a1163007653290a0a1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	26/10/2021 12:09
PEDRO QUEVEDO ITURBE	26/10/2021 13:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/10/2021 13:17



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
Ref.: PQI/JLVC/acd
Expte.: Noche de Reyes 2022
Trámite: Resolución

**ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA DE SALUD
COVID-19**

D/D^a....., mayor de edad, con DNI/NIE....., con domicilio en en nombre propio, comparezco y

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1. Que ningún participante ni autorizado, es positivo del **COVID-19** y/o están sujeto a la realización de la cuarentena, además de no tener síntomas asociados al **COVID-19**, en los últimos 5 días (fiebre superior a 37.5 °c, tos, dificultad respiratoria, dolores articulares).
2. Que ningún participante ha estado en contacto con persona contagiada por el **COVID-19** en los últimos 15 días anteriores, o con sus propios familiares, aunque fuese asintomático.
3. Que los participantes cumplirán todas las normas y medidas sanitarias entregadas por el **SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO** para evitar la propagación y contagio del **COVID-19**.
4. Que informaré lo antes posible al **SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO**, en el caso que las condiciones de salud o exposición ante el **COVID-19**, cambiasen durante el transcurso del evento.

Las Palmas de Gran Canaria, a ___ de _____ de 202_

Fdo: _____



F006754ad1311a1163007653290a0a1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	26/10/2021 12:09
PEDRO QUEVEDO ITURBE	26/10/2021 13:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/10/2021 13:17



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/acd
 Expte.: Noche de Reyes 2022
 Trámite: Resolución

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
 (Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
 PEDRO QUEVEDO ITURBE

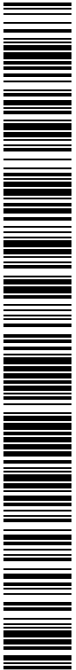
Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
 ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
 (Resolución 33680/2021, de 8 de octubre)
 JOSE LUIS VIDALES COLINAS



F006754ad1311a1163007653290a0a1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	26/10/2021 12:09
PEDRO QUEVEDO ITURBE	26/10/2021 13:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/10/2021 13:17